

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios.
FECHA DE ELABORACIÓN	6 de junio de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	Claudia Fernanda Montealegre Rodríguez
CARGO	Coordinadora De Bienestar Institucional
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Bienestar Institucional
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Claudia Fernanda Montealegre Rodríguez
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 190
	Fecha De Expedición: 31 de mayo de 2023
	Número Del Rubro: 2.1.2.02.02.009
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Nombre: Servicios para la comunidad Sociales y personales
OBJETO A CONTRATAR	"Alquiler de canchas de futbol sintético para actividades deportivas de la comunidad educativa del Conservatorio del Tolima, logística y premiación de torneos internos y externos".
VALOR:	\$ 5.500.000

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado y uno de posgrado. Estos son:

- **Licenciatura en Música** con Registro Calificado vigente según la Resolución N° 7768 de mayo de 2018 y Renovación de la Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución 006408 del 20 de abril de 2023
- **Maestro en Música** con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.
- **Tecnología en Audio y Producción Música** con registro calificado, Resolución N°9878 del 19 de junio de 2018.
- **Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada.** con registro calificado según Resolución N°5742 del 06 de Junio de 2019.
- **Especialización en Educación Musical** con registro calificado según Resolución N°11476 del 13 de Julio de 2018.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales en los casos de adquisición de bienes y servicios cuyo valor corresponden a la mínima cuantía. (Artículo 34 numeral 1), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en alquilar las canchas de futbol sintético para actividades deportivas de la comunidad educativa del Conservatorio del Tolima y logística del torneo de fútbol.

4. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, “la música más cerca de la gente”, se tiene como objetivo “Promocionar entre la comunidad académica acciones orientadas al autocuidado de la salud y al desarrollo de una vida saludable, impulsando programas en las áreas de salud, desarrollo humano, deporte y seguridad en el trabajo” es así como en el Horizonte Estratégico No 6 denominado Gobernanza en el Programa Estratégico 19 denominado Gestión de Bienestar Institucional se presenta el Proyecto 42 que corresponde a Promoción de la salud integral y autocuidado que tiene como acción estratégica 42.2 crear el Plan de autocuidado valorarte y finalmente, tiene como meta 42.1. contar con el Plan de salud en autocuidado

Objeto: Promocionar entre la comunidad académica acciones orientadas al autocuidado de la salud y al desarrollo de una vida saludable, impulsando programas en las áreas de salud, humana, deporte y seguridad en el trabajo

HORIZONTE	PROGRAMA ESTRATEGICO	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META
H6. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	PE19. GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	42. Promoción de la salud integral y autocuidado	N.A	N.A

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Consejo Nacional de Educación Superior en el acuerdo 03 de 1995 establece las políticas de bienestar universitario; en el artículo 18 se afirma que “las acciones de bienestar universitario en el área de recreación y deporte debe dirigirse a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad”

La LEY 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte. En sus artículos:

ART. 1°—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ART. 3°—Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Objetivos generales y rectores de la ley

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

Establece de forma clara y oportuna el fomento de las actividades recreativas, de ocio y aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles educativos, aplicándolo en este caso al nivel universitario.

El Acuerdo No 015 del 2020, mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la política de Bienestar Institucional del Conservatorio del Tolima en la cual se establece la dimensión Promoción de la actividad física. El deporte y la recreación, a partir de la cual se sustenta la necesidad de contar con el servicio del gimnasio

La actividad física mejora la condición de salud tanto mental como física en los seres humanos, por tanto es importante facilitar espacios para realizar éste tipo de actividad dirigida a la comunidad educativa del Conservatorio del Tolima; en vista de la ausencia de escenarios deportivos al interior de la institución es necesario generar opciones en las que se realice actividad física y se estimule el adecuado uso del tiempo libre.

6. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su profesión o habilidad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:

1. Experiencia
2. Idoneidad
3. Capacidad Jurídica (personas naturales: Mayor de edad, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad)
4. Trabajos especializados
5. Tiempo de la labor y actividades
6. Productos requeridos

Así mismo se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas al Conservatorio del Tolima:

OFERENTE	VALOR HORA CANCHA FUTBOL 5	VALOR HORA CANCHA FUTBOL 8
Carrenales	\$ 60.000	\$150.000
Garzagol	\$70.000	140.000
El Murillito	\$60.000	\$115.000

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de cinco millones Quinientos mil de pesos \$ 5.500.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre:

- 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Precio de la oferta.

Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima.

Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL	"Alquiler de canchas de futbol sintético para actividades deportivas de la comunidad educativa del Conservatorio del Tolima, logística y premiación de torneos internos y externos"
PLAZO:	Tres (3) meses quince días (15)
VALOR DEL CONTRATO	Cinco millones quinientos mil pesos \$5.500.000
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: Se realizará el pago mensual, según número de horas de uso de la cancha; teniendo en cuenta que el valor de la hora de futbol 5 es de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y fútbol 8 de ciento quince mil pesos (\$ 115.000). Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien ostente el cargo de Coordinador (a) de Bienestar Institucional
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2. Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3. Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6. Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7. Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Tener en excelentes condiciones la cancha los días lunes y miércoles de 8:00 p.m. a 10: 00 p.m. Para el torneo semestral de fútbol 5, con la opción de usar las dos canchas de forma simultanea; Los viernes de 5:00 a 7:00 p.m. y para el equipo

	de futbol 11 cuando se requiere entrenamiento o partidos amistosos del personal docente y administrativo <table><tr><th>Tipo de servicio</th><th>A quien se dirige</th><th>No de horas semanales</th></tr><tr><td>Campeonato</td><td>Estudiantes de Facultad, docentes y administrativos</td><td>4</td></tr><tr><td>Entrenamiento</td><td>Personal Docente y Administrativo</td><td>2</td></tr></table> 2. Tener a disposición el material deportivo de las instalaciones para uso del Conservatorio del Tolima. 3. Organizar la logística del torneo de futbol 5 4. Entrega de premiación acorde con cada torneo, para lo cual se puede entregar trofeos en recina en color dorado; medallaría en color dorado, plateado y bronce con su respectiva cinta o lazo 5. Entrega de bonos canjeables únicamente por artículos deportivos tales como: (Raqueta, balones, bolas de ping pong,, juegos de mesa, , colchonetas y otros artículos para realización de actividades funcionales) 6. Entrega de camisetas deportivas para el equipo campeón de futbol 5, con excelentes acabados y materiales y entrega del petos deportivos para el equipo ganador de Fairplay.	Tipo de servicio	A quien se dirige	No de horas semanales	Campeonato	Estudiantes de Facultad, docentes y administrativos	4	Entrenamiento	Personal Docente y Administrativo	2
Tipo de servicio	A quien se dirige	No de horas semanales								
Campeonato	Estudiantes de Facultad, docentes y administrativos	4								
Entrenamiento	Personal Docente y Administrativo	2								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3. Cumplir los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 5. Participar en las actividades de seguridad y salud en el trabajo definidos en el plan de capacitación y plan de trabajo anual del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST									

	7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la institución. 8. Garantizar la afiliación de la seguridad social colombiana en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP y ARP). 9. Contar con los Elementos de Protección necesarios para la ejecución de la actividad contratada y según los riesgos de exposición.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué - Tolima

9. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

N o	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPO NSABL E	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDA D
1	Riesgo Económico	Incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de EL CONTRATANTE, por ejemplo, porque se ve obligado al pago de intereses para financiar el contrato.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que EL CONTRATANTE se vea obligado a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	CONTRATISTA	Baja

4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para EL CONTRATANTE.	CONTRATISTA	Baja
---	--------------	---	---	-------------	------

10. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI	NO	X
----------------------------	----	----	---

De conformidad con el artículo _____ del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI () NO (X) se considera necesaria la garantía.

Elaboró: CLAUDIA FERNANDA MONTEALEGRE RODRIGUEZ
Coordinadora de Bienestar Institucional

Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA
Rector